

Resolución N° 70/2018

Acta N° 182/2018

Montevideo, 21 de noviembre de 2018

VISTO: la nota recibida por este Instituto de fecha 31 de agosto de 2018 a los efectos de dar cumplimiento con los artículos 6º y 7º del Decreto N° 120/014 de 6 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a la documentación presentada ante este Instituto, la licenciataria para la producción de cannabis psicoactivo para su dispensación en farmacias “ICC International Corp” (antes “International Cannabis Corporation”), tiene como único accionista a la empresa “ICC Labs Inc.”;

II) Que “ICC Labs Inc.” tiene proyectada la venta del 100% de su paquete accionario en “ICC International Corp” a la empresa “Aurora Cannabis Inc.”;

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto N° 120/014 de 6 de mayo de 2014, en la redacción dada por el artículo 1º de Decreto N° 250/2015 de 14 de setiembre de 2015, en lo que respecta a personas jurídicas, cualquier modificación en la estructura societaria, así como cesión de cuotas, acciones, cambio de titulares, deberá contar previamente con informe de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT);

II) Que la referida Secretaría informó a este Instituto que se han cumplido los requisitos solicitados en relación al análisis de la documentación que ha presentado la empresa Aurora Cannabis Inc., y al origen de los fondos de la inversión proyectada de acuerdo a la documentación presentada por ICC Labs Inc.;

III) Que asimismo, la empresa “Aurora Cannabis Inc” por documento de fecha 17 de noviembre de 2018 dio cumplimiento con los compromisos solicitados por SENACLAFT en forma previa; a saber: I) Informar si se produce una modificación en el control de capital accionario de Aurora Cannabis Inc., que derive en una concentración de acciones que permita a los adquirentes tener control de la sociedad, comprometiéndose a aportar toda la información y documentación que le sea requerida para evaluar los antecedentes y el origen de los fondos manejados por los nuevos beneficiarios finales; y II) informar todas las modificaciones que se produzcan en la nómina de directores de Aurora Cannabis Inc., comprometiéndose a aportar toda la información y documentación que le sea requerida a los efectos de que se realicen los controles a los nuevos directivos;

ATENTO: A lo establecido anteriormente, a lo informado por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo con fecha 5

de noviembre de 2018, al documento de fecha 17 de noviembre de 2018 presentado por la empresa “Aurora Cannabis Inc.” antes referido y a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto N° 120/014 de 6 de mayo de 2014, en la redacción dada por el artículo 1º de Decreto N° 250/2015 de 14 de setiembre de 2015;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Autorizar la transferencia del 100% (cien por ciento) del paquete accionario de “ICC Labs Inc.” en la licenciataria “ICC International Corp”, a la empresa “Aurora Cannabis Inc.”.
- 2) Notificar a la solicitante.

Firmado por:

- César Piña – Presidente (A) de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP